

Popayán, 28 de febrero de 2022.- Desde casa informo a la señora Juez que se recibió en forma física el proceso Divorcio de Matrimonio Civil No 2019-00033-00, junto a la decisión emitida por la Sala civil Familia del Tribunal superior de Popayán dentro de esta actuación. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL POPAYAN C.

Popayán, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.242.

Proceso: Divorcio de Matrimonio Civil

Radicado No. 2019-00033-00

Demandante: Daniel Eduardo Moreno Yañez

Demandado: Diana Carolina Castrillón Carlosama

Teniendo en cuenta que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, con ponencia del doctor **JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA**, en providencia del 3 de septiembre de 2021, confirmo la sentencia proferida el 1 de octubre de 2019 por este despacho dentro del proceso de la referencia, con fundamento en lo dispuesto por los arts. 42 y 329 del C. G. P.,

RESUELVE:

Primero. ESTESE A LO RESUELTO por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, en providencia del 3 de septiembre de 2021, dictada dentro del proceso en referencia a través de la cual confirmo la decisión adoptada por este despacho el 1 de octubre de 2019 dentro del proceso verbal de la referencia.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, LIQUIDESE por Secretaria las Costas fijadas por el Superior en favor de la parte demandada y las agencias en derecho a que haya lugar.

Tercero. -NOTIFIQUESE esta decisión a los sujetos procesales en la forma y términos del decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,



GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO